ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS
"SERVICIO FUNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"
CD - PAC Nº 358.570/19.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:30 hs, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la ***"SERVICIO FUNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN* - CD - PAC Nº 358.570/19",** solicitado por la Dirección de Comunicaciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Sra. A. Lorena Luraghi B., Jefa de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

El sistema de adjudicación para el presente llamado es por el **TOTAL,** a ser formalizado mediante un **CONTRATO ABIERTO,** por un **Monto Mínimo** de **Gs. 62.254.000 (guaraníes Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)** y un **Monto Máximo de Gs. 124.508.000 (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Ocho Mil)**.

1. ANTECEDENTES.

1. Memorándum J.A.S. 19/2018 Secretaria Privada J.M.A. de fecha 20 de noviembre de 2018, por el cual la Jefatura de Área Social solicita el inicio del llamado;
2. Programa Anual de Contrataciones con ID 358.570;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 020/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, por Gs. 124.508.000 (Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Ocho Mil).
4. En fecha 13 de marzo de 2019 el llamado ID 358.570 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con modificaciones realizadas en el SICP mediante Adenda N° 1.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de marzo del 2019.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- ELEDEN S.R.L.
- ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA
- MIRNA FERNANDEZ GAONA
- SENDERO DE LUZ S.R.L.
- FUTURO S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 22 de marzo del año 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentaron los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. CRISTO LUZ de Mirna Fernández	Gs.11.980.000.-
2. FUNERARIA SAN MIGUEL de Oscar Peña Riva	Gs.14.900.000.-
3. SENDERO DE LUZ S.R.L.	Gs. 9.180.000.-

Observaciones:

- La Empresa Cristo Luz de Mirna Fernández deja constancia que el precio ofertado por la Empresa Sendero de Luz S.R.L. se encuentra muy por debajo del precio referencial del llamado y del precio del mercado.
- La Empresa Sendero de Luz S.R.L. deja constancia que la Empresa Cristo Luz de Mirna Fernández no presenta su Estado Financiero del año 2.016.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- CRISTO LUZ de Mirna Fernández	2- FUNERARIA SAN MIGUEL de Oscar Peña Riva	3- SENDERO DE LUZ S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple 6.225.400	Cumple 6.225.400	Cumple 6.255.400
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w , inc. "w, ambos de la Ley Nº 2051/03 de acuerdo con las dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OITJ), el Código del Trabajo, Código de Niñez y la Adolescencia, demás leyes vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Constancia del SIPE (en caso de que hubiere)	Constancia N° 1538646	Constancia N° 1538662	Constancia N° 1536985

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 2190903-Formato y Firma de la Oferta: *"...**Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.***

***Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta**..."*

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**...*".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1. Cristo Luz de Mirna Fernandez		2. Funeraria San Miguel de Oscar Peña Riva		3. Sendero de Luz S.R.L.	
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	360.000	360.000	700.000	700.000	400.000	400.000
2	83102001-001	Ataúd para bajo tierra de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	380.000	380.000	800.000	800.000	400.000	400.000
3	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,40 cm a 1,70 cm, en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lagrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	400.000	400.000	1.100.000	1.100.000	750.000	750.000
4	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta de 1,75 cm a 2,10 cm, en madera timbo estacionada, lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo lágrimas y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	420.000	420.000	1.150.000	1.150.000	850.000	850.000
5	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 cm a 1,70 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.150.000	1.150.000
6	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 cm a 2,10 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.350.000	1.350.000	1.300.000	1.300.000	1.250.000	1.250.000
7	83102001-001	Ataúd para bajo tierra tapa alta angelito de 0,40 cm a 1,00 cm en madera timbo estacionada, finamente lustrada, color blanco con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000	500.000	500.000	400.000	400.000
8	83102001-001	Ataúd para Panteón tipo bóveda, tapa alta angelito, con caja metalica visor de vidrio, válvula para formol, con servicio de soldadura de 1,10 cm a 1,40 cm en madera timbo estacionada lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo, lágrimas y placa, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	1.070.000	1.070.000	1.100.000	1.100.000	1.000.000	1.000.000
9	83102001-001	Ataúd para panteón boveda medida extraordinaria, (medida especial), tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,40 a 1,70 cm en madera timbo estacionada lustrada con manija pinceladas y pulidas, crucifijo, lagrimas y placas, tapizado en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000	3.100.000	3.100.000	1.430.000	1.430.000
10	83102001-001	Ataúd para panteón boveda medida extraordinaria (especial), tapa alta, con caja metalica visor de vidrio, valvula para formol, con servicio de soldadura de 1,75 a 2,10 cm en madera timbo estacionada lustrada con manija pinceladas y pulidas, crucifijo, lagrimas y placa, tapizado en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.	Unidad	Evento	1	3.600.000	3.600.000	3.900.000	3.900.000	1.550.000	1.550.000
TOTAL GENERAL							11.980.000		14.900.000		9.180.000

5. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Funeraria CRISTO LUZ: Para la evaluación, he acudido a la empresa mencionada para verificar lo presupuestado por la firma Cristo Luz. Se constata que todos los Cajones Presupuestados cuentan con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Municipal de Asunción.

Se observan en el anexo que están todos individualizados los tipos de cajones siendo de buena Calidad los Materiales Utilizados, además se encuentran cuidados con forros protectores contra humedad, polvo y de toda rasgadura que pudiera sufrir.

Cuentan con varias capillas ardientes, de todas las índoles o creencias cristiana de acuerdo con lo que solicita la familia en cuestión.

La morgue de la empresa se encuentra en un sitio adecuado, aislado, totalmente azulejados, utensilios de muy buena calidad y climatizado, cumple con todo lo solicitado por el Ministerio de Salud, cuenta con circuito cerrado para que los familiares puedan observar desde la sala de espera mientras se procede a la formolización del cuerpo y así estar en un constante control del procedimiento que se está realizando.

Ofrecer un excelente servicio funerario, tiene la movilidad el personal humano, los materiales necesarios, en regular cantidad para cubrir varios servicios al mismo tiempo, si fuese necesario.

Funeraria SAN MIGUEL: Para la evaluación, he acudido a la empresa mencionada para verificar lo presupuestado por la firma San Miguel. Se constata que todos los Cajones Presupuestados cuentan con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Municipal de Asunción.

Se observan en el anexo que están todos individualizados los tipos de cajones siendo de buena Calidad los Materiales Utilizados.

Cuentan con varias capillas ardientes.

La morgue de la empresa se encuentra en reparación, por tal motivo no tuvimos exceso a la misma para su verificación.

Ofrece un buen servicio funerario, tiene la movilidad el personal humano, los materiales necesarios, en regular cantidad para cubrir varios servicios al mismo tiempo, si fuese necesario.

Funeraria SENDERO DE LUZ: Para la evaluación, he acudido a la empresa mencionada para verificar lo presupuestado por la firma Sendero de Luz. Se constata que todos los Cajones Presupuestados cuentan con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Municipal de Asunción.

Se observan en el anexo que están todos individualizados los tipos de cajones siendo de buena Calidad los Materiales Utilizados.

Cuentan con varias capillas ardientes.

La morgue de la empresa se encuentra en un sitio aislado, con ventilador, no se encuentra todo el sitio azulejado (las paredes), la pileta se veía con falta de higiene. los utensilios se pueden ver que tienen sus años de uso y no pudimos comprobar si poseen la habilitación expedida por el Ministerio de Salud.

Ofrece un buen servicio funerario, tiene la movilidad, el personal humano, los materiales necesarios, en regular cantidad para cubrir varios servicios al mismo tiempo, si fuese necesario.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En el informe presentado por la Jefatura del Departamento de Área Social, a través del Memorándum de la Jefatura N° 05/2019 de fecha 05 de abril, manifiesta que la cotización presentada por la Firma Funeraria Cristo Luz y Funeraria San Miguen se ajustan a los

valores normales con relación al costo referencial y la Firma Funeraria Sendero de Luz presenta cotización en los Ítems 9 y 10 por debajo del 30 % por debajo del Precio Referencial.

Se ha solicitado al oferente **FUNERARIA SENDERO DE LUZ,** la explicación detallada de la composición de precio ofertado de los Ítems 9 Y 10, a los efectos de analizar los precios ofertados.

El oferente ha presentado la respuesta a lo solicitado con una planilla de composición de precios, realizando la siguiente explicación:

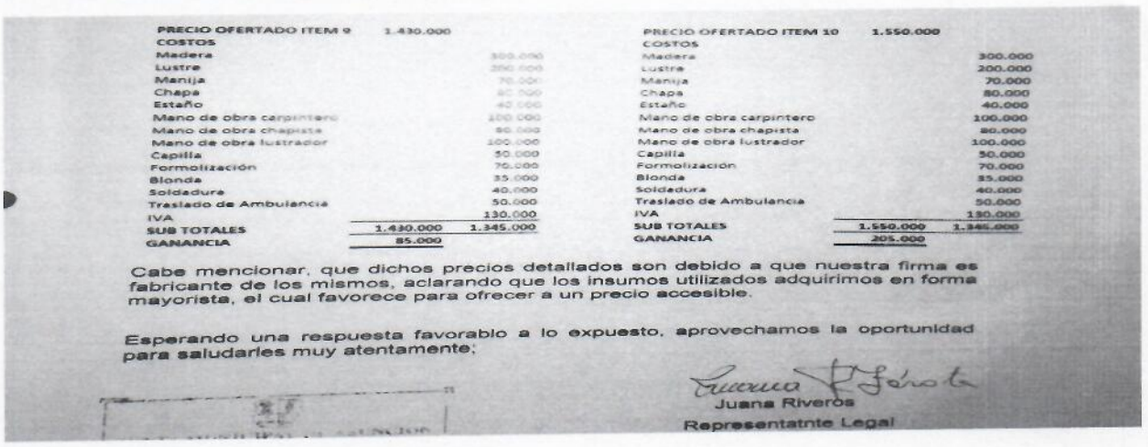

PRECIO OFERTADO ITEM 9	1.430.000		PRECIO OFERTADO ITEM 10	1.550.000	
COSTOS			COSTOS		
Madera		300.000	Madera		300.000
Lustre		200.000	Lustre		200.000
Manija		70.000	Manija		70.000
Chapa		80.000	Chapa		80.000
Estaño		40.000	Estaño		40.000
Mano de obra carpintero		100.000	Mano de obra carpintero		100.000
Mano de obra chapista		80.000	Mano de obra chapista		80.000
Mano de obra lustrador		100.000	Mano de obra lustrador		100.000
Capilla		50.000	Capilla		50.000
Formolización		70.000	Formolización		70.000
Blonda		35.000	Blonda		35.000
Soldadura		40.000	Soldadura		40.000
Traslado de Ambulancia		50.000	Traslado de Ambulancia		50.000
IVA		130.000	IVA		130.000
SUB TOTALES	1.430.000	1.345.000	SUB TOTALES	1.550.000	1.345.000
GANANCIA	85.000		GANANCIA	205.000	

Cabe mencionar, que dichos precios detallados son debido a que nuestra firma es fabricante de los mismos, aclarando que los insumos utilizados adquirimos en forma mayorista, el cual favorece para ofrecer a un precio accesible.

Esperando una respuesta favorablo a lo expuesto, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Juana Riveros
Representatnte Legal

En el desglose realizado se observa el *costo la Madera, lustre, manija, chapa, estaño, mano de Obra …., gasto de Transporte, IVA, Ganancia,* verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, en relación al Ítem 9, y 10, no justifica el valor ofertado.

Por lo que haciendo una relación con los precios del mercado, y precios ofertados en el llamado de referencia e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, así como distintos comercios dedicados al ramo (se han solicitado presupuestos a tres distintas empresas), y verificando las documentaciones presentadas por la firma(factura y contrato) donde mencionan los precios reales de los servicios y agotando todas las instancias posibles, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del servicio del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado.

Por tal motivo y este Comité ***no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 9 y 10***, de acuerdo con las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 5° *el cual queda redactado de la siguiente manera:* APROBAR *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":* "…***Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.…***", motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, y en esas condiciones estaría faltando a la Ley 2051/03 Artículo 4 Principios Generales inc. b) Igualdad y Libre Competencia, la oferta de la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.** es rechazada.

7. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "**QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", se menciona que, considerando que la Firma ofertante no ha presentado el certificado de origen nacional el beneficio no fue aplicado

8. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

Documentos Legales	1- CRISTO LUZ de Mirna Fernández	2- FUNERARIA SAN MIGUEL de Oscar Peña Riva
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE-HISTORICO SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2016,2017) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los dos últimos años 2016 y 2017	CUMPLE	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1- CRISTO LUZ de Mirna Fernández	2- FUNERARIA SAN MIGUEL de Oscar Peña Riva
REPRESENTANTE LEGAL	Mirna Fernández Gaona	Oscar Ireneo Peña Riva
C.I. N°	3.414.030	610.394
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el	No se observan registros	No se observan registros

presupuesto del inciso "a" del Art. 40.		
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **CRISTO LUZ de Mirna Fernández,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 62.254.000 (**Guaraníes Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil**)** y un **Monto Máximo de Gs. 124.508.000 (**Guaraníes Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Ocho Mil**), IVA Incluido** por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas del día 09 de abril de 2019.-

A. Lorena Luraghi B.
Jefa de Licitaciones
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2